



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 67 /2013**

**VISTO:**

La Res. Pres. CAFITIT N° 29/2013

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones N° 29/2013, se asignaron Un Mil Setenta y Cinco (1075) unidades de compra a la caja chica de la Dirección de Factor Humano.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el Régimen General de Caja Chica aprobado por Res. CM N° 97/2012, tiene como objetivo cubrir los gastos urgentes y de menor cuantía para el correcto funcionamiento de las áreas del Poder Judicial, que no pueden ser provistos por el Consejo mediante los mecanismos regulares de contratación. Asimismo, el art. 3 del presente reglamento delega en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que la Res. Presidencia N° 447/2013 dispuso una serie de modificaciones en la estructura del Consejo, creando la Dirección General de Factor Humano y disponiendo modificaciones en otras oficinas que dependen jerárquicamente de ella. Ello hizo presumir la necesidad de dotar con recursos del régimen de caja chica a la Dirección de Factor Humano.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que tras cuatro meses de gestión, se observa que las necesidades funcionales de dicha dependencia no justifican mantener tal asignación, y por ende, una mejor administración de los recursos aconseja disponer su cierre.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.


**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1: Dejar sin efecto la caja chica de la Dirección Factor Humano creada mediante la Res. Pres. CAFITIT N° 29/2013.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de Innovación, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 62 / 2013**



**Juan Sebastián De Stéfano**